

Martes, 22 de abril de 2025

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Avocación competencia firma Convenio Servicio Público de Empleo Estatal O.A. y la Excma Diputación Provincial de Cáceres.**

RESOLUCIÓN AVOCACIÓN COMPETENCIAS PARA FIRMA DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, PARA ALCANZAR LA DIMENSIÓN LOCAL EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO, IMPLEMENTANDO NUEVAS METODOLOGÍAS ASOCIADAS A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y DAR RESPUESTA A LOS GRANDES PROYECTOS EMPRESARIALES QUE SE IMPLANTARÁN EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de fecha 5 de julio de 2023, BOP N.º 134 de 17 de julio de 2023, modificada en Resolución de 4 de diciembre de 2024, BOP N.º 238 de 11 de diciembre de 2024, se publica la avocación de competencias para la firma del convenio suscrito entre el Servicio Público de Empleo Estatal O.A y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, PARA ALCANZAR LA DIMENSIÓN LOCAL EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO, IMPLEMENTANDO NUEVAS METODOLOGÍAS ASOCIADAS A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y DAR RESPUESTA A LOS GRANDES PROYECTOS EMPRESARIALES QUE SE IMPLANTARÁN EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Cáceres, 11 de abril de 2025

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 22 de abril de 2025



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

RESOLUCION

REF. EXPEDIENTE:	2025.19118
NUM. RESOLUCIÓN:	2025-03/52804

## DESARROLLO SOSTENIBLE

MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, Presidente , ha dictado la siguiente:

## RESOLUCION

### ANTECEDENTES

Ante la tramitación del Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal O.A y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para alcanzar la dimensión local en el ámbito del empleo, para la implementación de nuevas metodologías asociadas a las políticas activas de empleo para la mejora de la empleabilidad y dar respuesta a los grandes proyectos empresariales que se implantarán en la provincia de Cáceres con una vigencia de cuatro años, pudiendo acordar los firmantes, antes del vencimiento del plazo, una prórroga expresa por un periodo de 4 años adicionales.

Dicha colaboración no conllevará cuantía económica.

Vista la Resolución de fecha 5 de julio de 2023, BOP N.º 134 de 17 de julio de 2023, modificada en Resolución de 4 de diciembre de 2024, BOP N.º 238 de 11 de diciembre de 2024 relativa a delegación de competencias en la Vicepresidenta 1º de la Diputación, en la que se establece en su resuelve Primero que:

*"La Vicepresidencia primera se denominará "de Territorios, Igualdad y Cultura", y comprenderá las materias relativas a: cultura, educación, deportes, turismo, reto demográfico, desarrollo sostenible, igualdad, memoria histórica, política social así como el C.E.I. "Presidenta Charo Cordero".*

*Se delegan en la Vicepresidencia primera, de Territorios, Igualdad y Cultura, ejercida por doña María Esther Gutiérrez Morán (nombramiento como Vicepresidenta primera por resolución de 1 de julio de 2023) las siguientes competencias:*

- 1. El impulso y dirección política de la gestión de las materias enunciadas (cultura, educación, deportes, turismo, reto demográfico, desarrollo sostenible, igualdad, política social, memoria histórica, así como el C.E.I. "Presidenta Charo Cordero", [...].*
- 2. La aprobación de todos los expedientes de gastos (y cuantos otros actos administrativos fueren necesarios) relativos tanto a subvenciones tramitadas por las unidades*

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/ciudadanos/Exposico40?Id=validacion&cv=validacion-DipCC-PF20MGT0PN3M1D0AFXL40AD4742N0M17>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20MGT0PN3M1D0AFXL40AD4742N0M17 (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015)  
DIR3 Órgano: 030300010  
Sede de tiempo: 27/03/2025 22:54  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)  
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CÁCERES)  
Página: 1/3



Martes, 22 de abril de 2025

administrativas adscritas a esta "Vicepresidencia primera, de Territorio e Igualdad Cultural" ,como a los certámenes, premios de actividades culturales y deportivas, y aportaciones, que estén dentro de los créditos gestionados por esta Vicepresidencia primera. como a los certámenes, premios de actividades culturales y deportivas, y aportaciones que estén dentro de los créditos gestionados por esta Vicepresidencia primera

*Aclaración primera: esta delegación de competencias comprende también las resoluciones relativas a nombramientos y a la aprobación de indemnizaciones a jurados, comités u otros órganos colegiados relacionados con las actividades incluidas en estas delegaciones.*

3.- La firma de comunicaciones a los usuarios de las condiciones fijadas para el servicio de teleasistencia y a las que debe sujetarse dicho servicio según la resolución de concesión.

4.- Se delega la competencia para la tramitación de los expedientes de reintegros y la declaración de pérdida del derecho de cobro de las aportaciones, subvenciones y/o planes gestionados por esta Vicepresidencia Primera.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Considerando que es de interés de la Presidencia la suscripción del mencionado Convenio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 63.3, 4, 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, el régimen jurídico aplicable previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del mismo reglamento.

**SEGUNDO.-** El artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes".

**TERCERO.-** El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, e Régimen Jurídico del Sector Público establece:

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

*En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.*

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/can/ciudadanos/Elisese4d?Id=validacion&cv=validacion&validacion=DIPCC-PF20MGT0PN3M1D0AFXL40AD4742N0M17>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20MGT0PN3M1D0AFXL40AD4742N0M17 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 02000010  
Sede de tiempo: 27/03/2025 22:54  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 2/3



Martes, 22 de abril de 2025

*Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”*

De conformidad con lo previsto en el artículo 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia emite la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Avocar, en base a lo anterior, la competencia asumida por la Vicepresidencia Primera de la Diputación de Cáceres según Resolución Presidencial de fecha 4 de diciembre de 2024, BOP N.º 238 de 11 de diciembre de 2024, en relación con la suscripción del Convenio a celebrar entre el Servicio Público de Empleo Estatal O.A y la Diputación Provincial de Cáceres, para alcanzar la dimensión local en el ámbito del empleo, implementando nuevas metodología asociadas a las políticas activas de empleo para la mejora de la empleabilidad y dar respuesta a los grandes proyectos empresariales que se implantarán en la provincia de Cáceres con una vigencia de cuatro años, pudiendo acordar los firmantes, antes del vencimiento del plazo, una prórroga expresa por un periodo de 4 años adicionales.

**SEGUNDO.** - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notificase a los diputados e interesados afectados.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES Presidente Firmado: MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/can/ciudadanos/Elisecae40?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20MGT0PN3M1D0AFXL40AD4742N0M17>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20MGT0PN3M1D0AFXL40AD4742N0M17 (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)  
DIR3 Órgano: 020000010  
Sistema de Tiempo: 27/03/2025 22:54  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

